



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4915/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5427/2023, caratulado: “PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - AGUILAR KAREN”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud realizó un relevamiento de personal bajo contrato de “Locación de Servicios”, y posteriormente, un proceso de selección y orden de mérito, en base a la antigüedad, evaluación del aporte, y contribución al logro de objetivos, proyectos y programas, a fin de incorporarlos como personal contratado de forma excepcional.

Que, se conformó un jurado evaluador constituido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI.

Que dichos procesos buscan fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso como personal municipal de planta contratada.

Que, por lo anteriormente mencionado, se decidió la contratación bajo la modalidad de Monto Fijo, en virtud al Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto N° 2037/2017, de la Profesora de Nivel Inicial Karen AGUILAR, DNI n.º 39.718.196, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones inherentes a su profesión en los Espacios Municipales de Primera Infancia - EMPI, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neta por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a la contratación de Karen AGUILAR, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a la Profesora de Nivel Inicial Karen AGUILAR, DNI N° 39.718.196, domiciliada en calle San Juan n.º 1438 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en los Espacios Municipales de Primera Infancia - EMPI del Área de Niñez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4915/2023

ARTÍCULO 2.º La Profesora de Nivel Inicial Karen AGUILAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Niñez.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal